

HR



2395

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 19 SET 1994

VISTO el expediente N° C-1-851/92, del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS por el cual la citada Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de PERIODISTA UNIVERSITARIO, así como las incumbencias profesionales del mismo; de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior N° 5/93, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5° del citado Decreto, debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas como alcances del título.

Que el título cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil y de los alcances que para el mismo determinara la Universidad.

Que los contenidos curriculares del plan de estudios así como la carga horaria asignada al desarrollo del mismo se adecuan a los alcances establecidos para el mencionado título.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley 23.068 y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992 - y lo reglado por el Decreto 256/94, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



2395

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Cultura y Educación*

titulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar validez nacional al título de PERIODISTA UNIVERSITARIO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and several initials.*

ING. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2395



A N E X O

ALCANCES DEL TITULO DE PERIODISTA UNIVERSITARIO QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.

- Planificar, proyectar y elaborar todo tipo de mensajes periodísticos.
- Analizar con sentido crítico y metodología adecuada los códigos, estructuras y contenidos de todo tipo de mensajes periodísticos.
- Colaborar en la organización y dirección de empresas periodísticas o departamentos de prensa, medios de difusión y/o corresponsalías, y agencias de noticias.
- Colaborar en la dirección, producción y remodelación de periódicos.
- Diseñar y elaborar programas periodísticos para gráfica, radio y televisión.
- Indagar acerca de hechos científicos, económicos, sociales, políticos, y culturales, a fin de producir el mensaje periodístico correspondiente con todos los instrumentos que brindan la ciencia y la técnica moderna.

*[Handwritten signatures and initials]*